



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0908-2022-UNJFSC

Huacho, 12 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-039567, que corre por el sistema sistrad 2.0, de fecha 25 de agosto de 2022, promovido por Doña **DIAZ GONZALEZ VALERIA CAROLINA**, solicitando la rectificación de apellido en el Padrón de ingreso Admisión 2022-I, modalidad: Estudiantes Quinto de Secundaria, Carrera Profesional: Educación Secundaria - Lengua, Comunicación e idioma Ingles en la Facultad de Educación, Informe N° 0222-2022-CC/OCA-UNJFSC y Decreto de Rectorado N° 7187-2022-R-UNJFSC de fecha 10 de octubre del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0908-2022-UNJFSC
Huacho, 12 de octubre de 2022

normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0836-2022-CU-UNJFSC de fecha 21 de setiembre de 2022, se aprueba en el Artículo 1°.- Aprobar el Padrón de Ingreso de los Exámenes de Admisión 2022-I, Modalidades: Estudiantes Quinto de Secundaria (15-08-21 y 29-08-21); Centro Preuniversitario (30-01-22); Especial (13-03-22); Traslado Externo Extraordinario (13-03-22); Centro Preuniversitario (20-02-22) y Ordinario (27-03-22); a los postulantes que integran el Cuadro de Méritos, de la diversas Escuelas Profesionales y Facultades de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante documento de visto, Doña DIAZ GONZALEZ VALERIA CAROLINA en su calidad de alumna en la Facultad de Educación, solicita su rectificación de apellido, el cual dice: DIAZ GONZALES VALERIA CAROLINA, debiendo decir: **DIAZ GONZALEZ VALERIA CAROLINA**.

Que, el Artículo 212° Rectificación de errores en su numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, la interesada acredita su petición con su acta de nacimiento otorgado por la Oficina Municipal del Registro Civil Municipio Simón Bolívar – Republica Bolivariana de Venezuela, la cual se anexa; por lo cual es necesario expedir la resolución de rectificación y que permita a la Oficina Central de Admisión, emitir una nueva constancia de ingreso, para fines de interés académico.

Que, según el Informe N° 0222-2022-CC/OCA-UNJFSC, de fecha 06 de octubre de 2022, el Jefe del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión informa a la Jefa de la Oficina Central de Admisión que, en el padrón de ingresantes del año 2022-I, en la página 077, se encuentra registrado el recurrente como ingresante a la Carrera Profesional de Educación Secundaria Lengua, Comunicación e Idioma Ingles de la Facultad de Educación, en la modalidad: Estudiantes Quinto de Secundaria, con los nombres y apellidos de: DIAZ GONZALES VALERIA CAROLINA, sin embargo considerando





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0908-2022-UNJFSC
Huacho, 12 de octubre de 2022

la Acta de nacimiento, sus nombres y apellidos correspondientes son: **DIAZ GONZALEZ VALERIA CAROLINA**.

Que, al respecto la Jefa de la Oficina Central de Admisión, mediante el proveído N° 576-2022-II-OCA, de fecha 10 de octubre de 2022, deriva el expediente al Vicerrectorado Académico, indicando: *“Se remite informe correspondiente a rectificación de nombre y/o apellido”*.

Que, mediante decreto del Vicerrectorado Académico 2766-2022-VRAC-UNJFSC de fecha 10 de octubre de 2022, el Vicerrector Académico deriva el expediente al Señor Rector, indicando: *“Traslado rectificación de apellido para con su Para la emisión de la Resolución Rectoral”*.

Que, el Señor Rector mediante Decreto N° 7187-2022-R-UNJFSC de fecha 10 de octubre de 2022, indica: *“Se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso a las atribuciones conferidas por el artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, el error material advertido en el Padrón de Ingreso - **MODALIDAD: Estudiantes Quinto de Secundaria**, correspondiente al año **2022-I**, Carrera Profesional **EDUCACION SECUNDARIA LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLES** de la Facultad de **EDUACION**, pagina **077**, según detalle siguiente:

Dice:	Debe decir:
DIAZ GONZALES VALERIA CAROLINA	DIAZ GONZALEZ VALERIA CAROLINA

Artículo 2°.- **NOTIFICAR**, a la interesada para su conocimiento y para fines correspondientes.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0908-2022-UNJFSC

Huacho, 12 de octubre de 2022

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL



DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

CADV/VJLC/ofcv.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0908-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 13 de Octubre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
UNIDAD ARCHIVO CENTRAL
FACULTAD DE EDUCACION
E.P EDUCACION SECUNDARIA-FACULTAD EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIAZ GONZALEZ, VALERIA CAROLINA
ARCHIVO
- / STD2445